

Boletín Oficial

De la Provincia De Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 21 DE MAYO DE 1937.

Año XXVIII N° 1689

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

1100—Salta, Mayo 10 de 1937.—
Expediente N° 905—Letra P/937.—
Vista la propuesta de Jefatura de Policía,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— El actual Sub—Comisario de Policía de Tolloche (Departamento de Anta), Don José B. Yañez, pasará a ser titular de la Sub—Comisaría de Quebrachal (Departamento de Anta), en reemplazo de Don Juan Cabezas, quién a su vez pasará en igual forma a la primera dependencia nombrada, ambos con anterioridad al día 1° de Mayo en curso.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1101—Salta, Mayo 10 de 1937.—

Expediente N° 405—Letra P/937.—

Visto este expediente: atento al decreto recaído en el mismo de fecha 21 de Abril ppdo; a lo solicitado por Contaduría General en 28 del mismo mes, y a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno con fecha 5 del corriente;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.— Declárase que la fecha desde la cuál corresponde liquidar la

pensión acordada a la señora María Eva Bracks de Navas, en su carácter de viuda de Don José A. Navas, ex-Comisario de Policía de Aguairay (Orán), y a sus hijos menores de edad: Hugo Rene, Nelly Dorotea, José Ramón e Isabel Felisa Navas, acogidos a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915, es la del fallecimiento del causante, ésto es, desde el día 28 de Julio de 1936.—

Art. 2°.— El presente decreto se tendrá por ampliatorio del de fecha Abril 21 de 1937 en curso, recaído en igual expediente, de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno en 5 de Mayo actual.—

Art. 3°.— Tómese debida razón por Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1102—Salta, Mayo 10 de 1937.—

Expediente N° 2947—Letra P/936.—
Agregado N° 598—Letra P/937.—

Vistos estos expedientes; atento a lo solicitado por Jefatura de Policía en su nota N° 1299, de fecha 28 de Marzo ppdo. y lo informo por Contaduría General con fecha 5 del corriente; —

*El Vice-Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía, la suma de Doscientos Pesos M/N. de C/L. (\$ 200.-), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, y por concepto de reintegro de los gastos habidos en el

traslado al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba), de los enfermos Mercedes B. de Martínez y Nicolás Estivaros, atacados de alienación mental, que con la comisión policial respectiva fueron conducidos el día 17 de Diciembre de 1936.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1103—Salta, Mayo 10 de 1937.—

Expediente N° 859—Letra P/937.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en este expediente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente;

*El Vice-Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase la consignación del gasto asignado por decreto de Enero 16 de 1937 en curso, recaído en expediente N° 2821—Letra P/936., y fijase el texto del Art. 1° de dicho decreto en la siguiente forma;—

«Art. 1°.—Acuérdase a la Comisaría de Policía Volante con sede en Joaquín V. González—Anta—, con anterioridad al día 1° de Enero del presente año, una partida mensual única en la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. de C/L. (\$ 120.—), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, y para que pueda atender los gastos de combustibles, lubricantes y respuestos del camión que ha sido adquiri-

do, por el Gobierno de la Provincia y adscripto al servicio de la Comisaría Volante creada para el Departamento de Anta, por decreto del 21 de Setiembre de 1936, a fin de que dicha dependencia pueda llenar su cometido, entre cuyas diferentes comisiones se encuentran las inherentes a la Comisaría Inspectora de Zona con asiento en Estación Joaquín V. González, bajo cuya dependencia directa se encuentra la Comisaría de Policía Volante citada.—

Art. 2º.—Bajo las condiciones estipuladas precedentemente, la referida partida mensual de \$ 120.—será liquidada directamente a la orden de la Comisaría Volante de J. V. González—Anta.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1104—Salta, Mayo 11 de 1937.—

Expediente N° 851—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Ramón Cuellar, Sub—Comisario de Policía de Coronel Olleros, en la 2ª. Sección del Departamento de Anta, en reemplazo de don Julian Parada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1105—Salta, Mayo 11 de 1937.—

Expediente N° 917—Letra C/937.—

Vista la comunicación del señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Conferencia Bromatológica Nacional, solicitando la adhesión de este Gobierno para el mejor éxito del objetivo que persigue en la 2ª. reunión a efectuarse en la Ciudad de Córdoba, del 26 al 29 de Mayo en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas reuniones tienen por objeto coordinar las disposiciones nacionales, provinciales y municipales relativas al contralor de los productos destinados a la alimentación, con el fin de intensificar la represión del fraude alimenticio que afecta a la salud pública, evitar el engaño a los consumidores y favorecer a la industria y el comercio honestos, castigando el expendio público de alimentos adulterados, en deficientes condiciones de conservación o simplemente falsificados.—

Por consiguiente:—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al Doctor Cesar Quijano, Delegado del Gobierno de la Provincia a la 2ª. reunión de la Conferencia Bromatológica Nacional que se efectuará en la Ciudad de Córdoba del 26 al 29 de Mayo en curso.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1106- Salta, Mayo 11 de 1957.—

Expedientes: N° 2685—D/935; 2804—D/935; 862—D/936 y 1377—P/936; 2814—D/936.—

Vistas estas actuaciones, referentes a la licencia acordada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al Gobierno de esta Provincia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión, que deberá emplazarse fuera de la planta urbana de esta Capital, con subordinación a las leyes y reglamentos en vigor aplicables a los servicios radio eléctricos del país (Resolución N° 14531 de fecha Noviembre 4 de 1936, de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación—expediente 18006 D. T.—935— resolución 29304 D. T., inserta en el Boletín de Correos y Telégrafos, N° 1948, edición del día 5 de Noviembre de 1936); y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Radiocomunicaciones, corresponde abonar la cuota restante del derecho que grava el otorgamiento de la licencia referida.—

Que debe dejarse constancia que el primer pago del 50 % del derecho correspondiente fue hecho efectivo por decreto de Octubre 13 de 1936.; según art. 3° del mismo que dispuso que por la Contaduría General de la Provincia, con la debida intervención de Tesorería General, se tomara un giro en el Banco de la Nación Argentina—Sucursal Salta—, a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por concepto de la primera cuota de los derechos totales que corresponden al otorgamiento de la licencia solicitada, ya concedida, habiendo sido dicho giro por la suma de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con el Art. 29 —A— del Reglamento de Radiocomunicaciones, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 21044 de Mayo 3 de 1933.—

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia espera las informaciones que ha solicitado de la Municipalidad de la Capital Federal respecto de la construcción del nuevo transmisor a instalarse ó instalado en la Broadcasting Municipal L. S. 1 de la Ciudad de Buenos Aires, para convocar a licitación pública para la construcción de la planta de la estación de radiodifusión en Salta (L. V. 9 Radio Provincia de Salta); y, tan pronto como dichas informaciones que se reputan de grande utilidad obren en poder de este Gobierno, se confeccionarán las bases, condiciones y especificaciones que servirán a dicha licitación pública, previo examen de la Dirección General de Correos y Telégrafos.—

Por estos fundamentos:—

- *El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— La Contaduría General de la Provincia tomará un giro en el Banco de la Nación Argentina—Sucursal Salta— (Art. 33 del Reglamento de Radiocomunicaciones), a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la suma de Un Mil Pesos M/N. de C/L. (\$ 1.000.—), correspondiente a la cuota restante del derecho que grava el otorgamiento de la licencia acordada al Gobierno de esta Provincia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», derecho que corresponde pagar de acuerdo con el Art. 29. A. del Reglamento de Radiocomunicaciones aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 21044 de Mayo 3 de 1933, y cuyo derecho ha sido fijado por decreto de fecha Febrero 14 de 1931, sobre tarifas postales, telegráficas y radiotelegráficas, puesto en vigor, sin modificaciones, por Ley de la Nación N° 11581 de Mayo 20 de 1932.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. 1º se atenderá con fondos de la Ley N° 386 de Diciembre 17 de 1936 (Art. 4º — rubro «Otras Obras» — Partida última).—

Art. 3º.— Dispónese el reintegro a Rentas Generales de la suma de \$ 1.000.— m/n. de c/l. (Un mil pesos), correspondiente a la primera cuota de los derechos totales, que corresponden al otorgamiento de la licencia referida, y que fueron girados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en su oportunidad, según decretos de Octubre 13 y de Octubre 15 de 1936, cuyo reintegro igualmente se atenderá con fondos de la Ley N° 386 de Diciembre 17 de 1936 (Art. 4º — rubro «Otras Obras» — Partida última).—

Art. 4º.— Hágase conocer el presente decreto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1107—Salta, Mayo 12 de 1937.—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase a Don Palomides Mollinedo, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Talamuyo, en jurisdicción del Departamento de Metán, en reemplazo de la señorita Blanca Estela Mollinedo.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1108—Salta, Mayo 12 de 1937.—

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor Ernesto Rafal, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Paso de la Cruz, 1ª. Sección del Departamento de Anta, en reemplazo de Don Juan D. Ríos.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia;

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1109—Salta, Mayo 13 de 1937.—

Expediente N° 936—Letra M/937.—

Vista la propuesta del señor Presidente Interino de la Comisión Municipal del Distrito de Anta—Joaquín V. González—;

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase a los señores Mardoqueo Moran y Telésforo Vizgarra, Jueces de Agua del Río Pasaje, y a los señores Lorenzo Cordero y Ernesto Barrionuevo, Jueces de Agua del Río Dorado, en jurisdicción del Departamento de Anta.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1110—Salta, Mayo 13 de 1937.—

Expediente N° 906—Letra B/937.—

Visto este expediente, atento al informe de Contaduría General de fecha 11 del corriente; y estando la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese con anterioridad al día 10 de Mayo en curso, treinta días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Ana Maria Ligoule Muzzarelli, Escribiente de la Biblioteca Provincial de Salta, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1111—Salta, Mayo 13 de 1937.—

Expediente No 501—Letra P/937.—

Visto este expediente; atento a los informes de Jefatura de Policía, de la Comisaría de Orán y de Contaduría General, de fechas 1° de Marzo y 25 de Abril ppdos., y 8 de Mayo en curso;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorizase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos con Setenta Centavos M/N. de C/L. (\$ 50,70), que se liquidará y abonará a favor de Don Santiago V. Aparicio, domiciliado en la Ciudad de Orán, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 y 3 del expediente

de numeración y letra citados al margen, por concepto de las reparaciones y repuestos hechos y efectuados al automóvil de propiedad fiscal que tiene a su servicio la Comisaría Inspectora de Zona con asiento en Orán; é imputese el gasto al Inciso 25—Item 8—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

1112—Salta, Mayo 13 de 1937.—

Expediente N° 497—Letra C/937.—

Vista la factura presentada al cobro;— atento a lo informado por la Secretaría Privada de la Gobernación con fecha 30 de Abril ppdo., y a la imputación del gasto dada por Contaduría General con fecha 11 de Mayo en curso;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorizase el gasto de la suma de Doscientos Sesenta y Un Pesos con Ochenta Centavos M/N. de C/L. (\$ 261,80), que se liquidará y abonará a favor de Don Angel Cucchiaro, propietario de la Casa Moderna, de esta Capital, en cancelación de igual importe de las facturas que corren agregadas a fs. 1 y 2 del expediente precedentemente determinado, por concepto de los gastos habidos en el servicio de un lunch ofrecido al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en ocasión de la visita oficial que realizara a esta Capital en el mes de Febrero último.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Febrero de 1937 en curso, realizándose en la forma prescripta en el mismo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1113—Salta, Mayo 13 de 1937.—

Expediente N° 828—Letra E/937.—

Visto este expediente; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Mayo en curso; y tratándose de una cuenta de un ejercicio vencido y ya cerrado, comprendida en las disposiciones del Art. 13 inc. 4 de la Ley de Contabilidad;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese un crédito a favor de las señoritas Echenique Hermanas por la suma de Treinta Pesos M/N. de C/L. (\$ 30—), importe de una palma de flores naturales mandada colocar por el Poder Ejecutivo el día 20 de Junio de 1936, al pié del Monumento del General Belgrano, en la plaza de su nombre de esta Capital, con motivo de cumplirse ese día el 116º aniversario de la muerte del patrio; y pase el expediente de numeración y letra citados al margen, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, para que se sirva solicitar de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 13, inc. 4 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1114—Salta, Mayo 13 de 1937.—

Expediente N° 652—Letra P/937.—

Visto este expediente y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Mayo en curso;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Veinte y Siete Pesos M/N. de C/L. (\$ 27.—), que se liquidará y abonará a favor de los señores Paratz y Riva, de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del expediente precedentemente determinado, correspondiente al precio de encuadernación, efectuada a conformidad, de un libro en media pasta, cuero y tela, de los originales de las leyes de la Provincia promulgadas durante el año 1936, por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1,—Partida: 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1115—Salta, Mayo 13 de 1937.—

Expediente N° 829—Letra E/937.—

Visto este expediente; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Mayo en curso; y tratándose de una cuenta de un ejercicio vencido y ya cerrado, comprendida en las disposiciones del Art. 13 inciso 4 de la Ley de Contabilidad;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Reconócese un crédito a favor de las señoritas Echenique Hermanas por la suma de Cincuenta Pesos M/N. de Curso Legal (\$ 50.—), importe de una palma de flores naturales mandada colocar por el Poder Ejecutivo el día 17 de Agosto de 1936, al pié del Monumento del General Don José de San Martín, en esta Capital, con motivo de cumplirse dicho día el 86º aniversario de la muerte del libertador;— y pase el expediente de numeración y letra citados al margen, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, para que se sirva solicitar de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 13, inc. 4 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1116—Salta, Mayo 13 de 1937.—

Expediente _____

Debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 134 de la Constitución; y de conformidad con las prescripciones reglamentarias vigentes, concordantes con la Ley de Contabilidad;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito de Suministros y Contralor para convocar la presentación

de propuestas para la impresión de la Memoria del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, correspondiente al periodo Mayo 1º de 1936—30 de Abril de 1937, bajo las siguientes condiciones—:

a) Hacer la impresión con letra tipo diez en papel de obra de cuarenta kilos y formato de 1/16 de pliego;

b) Encuadernación rústica con tapa papel fuerte, impresas en tinta azul obscuro y escudo de la Provincia;—

c) Precio por página sobre un mínimo de quinientos para trescientos ejemplares;—

d) Plazo de entrega, treinta días después de haber recibido los últimos originales;—

e) Las propuestas deberán presentarse a Depósito de Suministros y Contralor con un sello de cinco pesos, acompañándose el certificado de depósito en Tesorería General del 10% del precio total, en sobres cerrados y lacrados hasta el día 24 de Mayo en curso, a horas 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurren y del Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, quién labrará el acta respectiva.—por ante el Escribano de Gobierno.—

Art. 2º.—El Poder Ejecutivo de acuerdo con la disposición del Art. 86 de la Ley de Contabilidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que se considere más conveniente ó rechazar todas las presentadas —

Art. 3º.—Tome razón Contaduría General y Escribanía de Gobierno, a sus efectos.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1117—Salta, Mayo 13 de 1937.—

Expediente N° 781—Letra T/937.—

Visto este expediente, por el que la señora María Luisa López de Torino, en su carácter de viuda del Doctor Don Augusto F. Torino, ex—Director General del Registro Civil de la Provincia, solicita, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente, se le liquide un mes de sueldo, para gastos de entierro y luto, a cuyo efecto acompaña los testimonios de las partidas de matrimonio y defunción, respectivamente; atento al informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 3 del corriente, según el cuál el extinto no tenía derecho a jubilación, por cuánto los años de servicios prestados no alcanzan al mínimo establecido por la Ley de la materia; y con sujeción a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 11 de Mayo en curso;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese a favor de la señora María Luisa López de Torino, en su carácter de viuda del Doctor Augusto F. Torino, ex—Director General del Registro Civil de la Provincia, la suma de Quinientos Pesos M/N. de C/L. (\$ 500.—), correspondiente a un mes de sueldo de que gozaba su extinto esposo, para gastos de entierro y luto; y de conformidad con lo prescripto por el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—La liquidación ordenada por el artículo anterior será extendida en orden de pago a favor del Habilitado. Pagador de la Dirección General del Registro Civil, con cargo de rendir cuenta de su inversión ante Contaduría General en su oportunidad.

Art. 3°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Ítem 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1118—Salta, Mayo 17 de 1937.—

Expediente N° 854—Letra R/937.—

Visto este expediente, por el que Doña Felina Bega de Arias, en su carácter de viuda de Don Justo Arias, ex—Encargado de la Oficina del Registro Civil de Talapampa, solicita le sea liquidado un mes de sueldo de que gozaba su extinto esposo, de conformidad con lo establecido por el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;— atento a las constancias, que se acompañan a este expediente, que acreditan el carácter invocado por la recurrente, y de conformidad con lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente mes;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese a favor de Doña Felina Bega de Arias, en su carácter de viuda del señor Justo Arias, ex—Encargado de la Oficina del Registro Civil de Talapampa, la suma de Cincuenta Pesos $\frac{1}{2}$ de C/L. (\$ 50.—), correspondiente a un mes de sueldo que gozaba su extinto esposo, para gastos de entierro y luto, conforme con lo dispuesto por el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al Inciso 25—Ítem 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1119—Salta, Mayo 17 de 1937.—

Expediente N° 923—Letra P/937.—

Visto este expediente, por el que Doña Melania Leontina Bernis, en su carácter de viuda de Don Augusto Mogrovejo, ex, Sub-Comisario de Policía de la Seccional 1ª. de esta Capital, solicita se le liquide el importe de un mes de sueldo de que gozaba su extinto esposo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia; atento a la documentación que se acompaña y que acredita el carácter invocado por la recurrente;— con arreglo al informe de Contaduría General de fecha 13 de Mayo en curso;—

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese la suma de Ciento Ochenta Pesos ^{mn.} de C/L. (\$ 180.—), a favor de Doña Melania Leontina, Bernis de Mogrovejo, en su carácter de viuda de Don Augusto Mogrovejo, fallecido en el desempeño del cargo de Comisario de Policía de 3ª. Categoría en disponibilidad al servicio directo de Jefatura de Policía, como Sub-Comisario de Policía de Tráfico, y por concepto de un mes de sueldo de que gozaba su extinto esposo, para gastos de entierro y luto.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inciso 25—Item 7—Partida 1. de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1120—Salta, Mayo 17 de 1937.—

Expediente N° 528—Letra C/937.—

Visto este expediente y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Mayo en curso;

El Vice-Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese la suma de Seiscientos Un Pesos con Cincuenta Centavos M/N. de C/L. (\$ 601,50), a favor de los señores Pedro Caffoni é Hijo de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente N 528—Letra C/937., originario del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por concepto de los gastos totales del sepelio de Don Augusto Mogrovejo, fallecido en el desempeño del cargo de Comisario de Policía de 3ª. Categoría, al servicio directo de Jefatura de Policía como Sub-Comisario de Tráfico, los que, en su oportunidad, el Poder Ejecutivo dispuso fueran por cuenta y a cargo del Fisco.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Artículo anterior se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1121—Salta, Mayo 17 de 1937.—

Debiendo procurarse que el número de las memorias del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, correspondientes al período Mayo 1° de 1936/30 de Abril de 1937, sea el estrictamente necesario;—

*El Vice-Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase el Inciso c) del Art. 1° del decreto de Mayo 13 de 1937 en curso, y fijase su enunciado en la siguiente forma:—

«Inciso c), Art. 1°.—Precio por Página para Ciento Cincuenta Ejemplares.—»

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1122—Salta, Mayo 17 de 1937.—

Expedientes N°s. 887—Letra S/937 y 635—Letra M/937.—

Vistos estos expedientes; atento a lo solicitado por el Mayordomo de la Casa de Gobierno y lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Abril ppdo. y 12 de Mayo en curso;—

*El Vice-Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese la suma de Sesenta Pesos M/N. de C/L. (\$ 60.—), a favor del Mayordomo de la Casa de Gobierno, Don Carmelo F. Sarmiento, para gastos de alquiler de casa, dado que las dos piezas que se destinaron anteriormente para su vivienda en la Casa de Gobierno han sido dispuestas para sede de oficinas públicas, correspondiendo este gasto

únicamente por el mes de Marzo del año en curso, dado que, con posterioridad, el sueldo del citado empleado ha sido elevado en atención a la causal expresada.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se realizará en la forma prescripta por el decreto en Acuerdo de Ministros de Enero 19 de 1937 en curso, con imputación al mismo.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1123—Salta, Mayo 17 de 1937.—

Expediente N° 826—Letra M/937.—

Visto el Presupuesto presentado; y atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Mayo en curso;—

*El Vice-Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase el presupuesto presentado por Don Marcos Morleo, corriente a fs. 1 y vuelta del expediente citado al margen, para la quema de fuegos artificiales, el día 25 de Mayo en curso, en ocasión de celebrarse la efemérides patria.—

Art. 2°.— Dése la debida intervención a la Municipalidad de la Capital, para que se sirva fijar al adjudicatario el radio en el que tendrá lugar la quema de fuegos artificiales, el día 25 de Mayo, a horas 21; y a Jefatura de Policía, para que se sirva disponer la vigilancia pertinente.—

Art. 3°.— Autorízase el gasto de la suma de Setecientos Cincuenta Pesos M/N. de C/L. (\$ 750.—), que importa el presupuesto aceptado, y cuya cantidad se liquidará y abonará a favor del adjudicatario, Don Marcos Morleo, una vez realizado dicho festejo popular, a su cargo.—

Art. 4º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25— Item 4— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1124—Salta, Mayo 18 de 1937.—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a la señorita Maria Esther Alvarez Zerda, Encargada de la Oficina del Registro Civil de Campo Santo, en reemplazo de la señorita Eva Venier.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1025—Salta, Mayo 19 de 1937.—

Encontrándose de regreso en esta Capital, S. E. el señor Gobernador de la Provincia;—

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Pónese en posesión del mando gubernativo al Excmo. señor Gobernador de la Provincia, don Luis Patrón Costas.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

VICTOR CORNEJO ARIAS.

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

927—Salta, Mayo 11 de 1937.—

Visto el expediente N° 3009 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas propone al Dr. César C. San Miguel, para la atención del trámite ante la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la Capital Federal, de las devoluciones del 50 % de fletes pagados ó a pagarse por envíos consignados a este Gobierno ó reparticiones dependientes del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado por la Dirección General de Obras Públicas justifica una necesidad, desde que, con la designación del mencionado letrado se activarán los cobros por concepto de devolución del 50 % de fletes pagados ó a pagarse; salvándose a la vez los inconvenientes que trae como consecuencia demoras considerables;

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase al Dr. César C. San Miguel Encargado del trámite ante la Administración de los Ferrocarriles del Estado para obtener la devolución del 50 % de fletes pagados ó a pagarse en concepto de materiales u otros efectos consignados al Gobierno de la Provincia ó reparticiones pertenecientes a la misma; reconociéndosele como única remuneración por sus servicios el 2 % de las devoluciones, una vez efectivizadas.—

Art. 2º.—Extiéndase por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al Dr. César C. San Miguel, una carta-porte a los fines indicados en el artículo anterior.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

928—Salta, Mayo 12 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 2402 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las facturas presentadas para su cobro por el señor Juan Profesionales y Luis Castelani, de \$ 35— y \$ 48—, respectivamente, en concepto de un tintero y lapicera en juego y un cristal de noventa centímetros y medio de ancho por un metro cincuenta centímetros de largo, colocado en el escritorio del señor Fiscal Dr. Carlos Cornejo Costas; y

CONSIDERANDO:

Que los efectos antes citados fueron repuestos por la Dirección General de Obras Públicas a la Fiscalía, en virtud de haberse deteriorado los que anteriormente poseía esa dependencia judicial, al desplomarse piedras de un caño cuando se reparaban los cielos—razos de la habitación;

Por tanto, y de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Juan Profesionales y Luis Castelani las sumas de \$ 35— y \$ 48— respectivamente, en concepto de un tintero y lapicera en juego y un cristal para escritorio, efectos que fueron restituidos a la Fiscalía, debiéndose imputar este gasto al Inciso 25—Item 8—Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALBERTO B. ROVALETTI

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

929—Salta, Mayo 12 de 1937.—

Visto el expediente N° 2754—letra R—, en el cual la empresa Rossello y Sollazzo, solicita le sea autorizado el trueque de los títulos provisorios que obran en su poder por títulos definitivos Ley N° 386, como correspondientes a los depositados en garantía en el Banco Provincial de Salta, por un valor hasta de \$ 265.000—;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Facúltase al Banco Provincial de Salta para efectuar el trueque de títulos provisorios de la Ley N° 386 por títulos reales de la misma ley y por valor hasta de \$ 265.000—como correspondientes a los depositados en garantía en ese Banco, debiendo comunicar la Institución antes citada a Contaduría General la numeración de los títulos que entregare como así de los que recibiera en sustitución, de conformidad a este decreto.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

930—Salta, Mayo 12 de 1937.

Visto este expediente N° 3024 Letra S., en el cual el diario «Septiembre» presenta factura de

§ 70.—por publicación del edicto de remate del arriendo de bosques fiscales ordenado por decretos de fecha 16 de Marzo y 6 de Abril ppdos., cuyo precio fué convenido en la suma reclamada; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 70.—(Setenta pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario Setiembre por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «Remate Arriendo Bosques Fiscales.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

931—Salta, Mayo 12 de 1937.

Visto el expediente N° 2974 Letra R., en el cual el señor Director del Registro Inmobiliario, solicita la provisión de un reloj de pared, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º. del Reglamento Interno de aquella dependencia; teniendo en cuenta los precios cotizados por las casas del ramo y lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º.—Por Depósito, Suministros y Contralor, adquiérase de la

relojería «La Esmeralda», un reloj de pared, tiro grande, con destino al Registro Inmobiliario de la Provincia, al precio de \$ 40.—(Cuarenta pesos), suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General en su oportunidad, a favor del beneficiario con imputación al Inciso 25.—Item 8.—Partida 1.—del presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

932—Salta, Mayo 13 de 1937.

Visto el expediente N° 3243 letra B. en el cual la Señorita Ofelia Bejarano, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita diez días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 5º. de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice—Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de diez días a contar de la fecha, con goce de sueldo y por razones de salud, a la Srta. Ofelia Bejarano, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

933—Salta, Mayo 13 de 1937.

Visto el expediente N° 1611 letra C., en el cual Doña María Márquez de Guzmán, solicita se le conceda la pensión a que le dá derecho la ley respectiva en vigencia, en su carácter de viuda del empleado fallecido Don Adrián Corbera Guzmán; y

CONSIDERANDO:

Que la presentante acredita la personería que invoca, con los documentos agregados a este expediente;

Que el causante Don Adrián Corbera Guzmán ha sido empleado de la Provincia, y que con fecha 26 de Octubre de 1936 solicitó su jubilación ordinaria por encontrarse comprendido en las disposiciones de la ley N° 363, justificando sus derechos con la foja de servicios igualmente agregada a estas actuaciones, y que habría correspondido acordarla con una asignación equivalente al 90 % del promedio de sueldos de los últimos diez años;

Que por consentimiento el derecho del empleado fallecido, corresponde conceder a la cónyuge supérstite la pensión solicitada con una

asignación igual a la mitad del monto de la jubilación que en su caso hubiera alcanzado a la suma de \$ 134.66;

Por tanto, atento lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; y teniendo en cuenta que la información sumaria resuelta por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 3ª. Nominación se comprueba que Adrián Guzmán y Adrián Corbera Guzmán, son una misma y sola persona,

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese una pensión mensual de \$ 67.33 (Sesenta y Siete Pesos con Treinta y Tres Centavos M/L.) a Doña María Márquez de Guzmán en su carácter de viuda del empleado fallecido señor Adrián Corbera Guzmán, suma que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde el día 2 de Noviembre de 1936 fecha del fallecimiento del causante, de conformidad a lo dispuesto por las leyes 207 y 363 del 4 de Octubre de 1936.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

934—Salta, Mayo 14 de 1937 —

Visto el expediente N° 3083 letra A., en el cual Anuario Kraft, presenta factura de \$ 100, importe de dos ejemplares de dicha publicación adquiridos para los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Públicas, y de Hacienda Obras Públicas y Fomento; y

CONSIDERANDO:

Que los ejemplares fueron recibidos oportunamente de conformidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 100 (Cien Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Anuario Kraft, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

ALBERTO B. ROVALETTI

C. GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

935—Salta, Mayo 14 de 1937.—

Visto el expediente N° 3244 letra C., en el que la Directora de la Revista Quincenal titulada «Crónica», edictada en la ciudad de Tucumán, solicita le sea tomada una suscripción a 50 ejemplares durante un semestre al precio de \$ 1 por ejemplar y por trimestre; y

CONSIDERANDO:

Que el carácter social y cultural de la publicación de referencia la hace acreedora a la ayuda solicitada en la forma que los recursos lo permitan, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase la suscripción a 50 ejemplares de «Crónica», Revista Quincenal que se edita en la ciudad de Tucumán, por el término de un trimestre, al precio de \$ 1 por ejemplar y por trimestre; debiendo liquidarse el importe en su oportunidad, por Contaduría General a favor de la Directora de dicha publicación, señora Delmira C. de P. Valdez, con imputación al Inciso 25—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

C. GOMEZ RINCON

Es copia: FRANCISCO RANEA

936—Salta, Mayo 15 de 1937.—

Visto el expediente N° 3306 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticadas las actas Nos. 92 y 214 de fechas 27 del mes de Abril ppdo;

Por tanto,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase las actas elevadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia, Nos. 92 y 214 de fechas 27 de Abril ppdo. que corren agregadas al expediente N° 3306 letra D.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Resoluciones

1032

Salta, Mayo 15 de 1937.—

Expediente N° 837—Letra R/937.—

Vista la nota N° 1070 de fecha 26 de Abril ppdo., de la Dirección General del Registro Civil, cuyo texto dice así:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S., elevándole adjunto en consulta y resolución, las informaciones sumarias, decretadas por los Jueces de Paz de Rosario de Lerma y Campo Quijano, disponiendo que en los libros de la Oficina de «Incahuasi», se inscriban los nacimientos que mencionan.—

Como notará señor Ministro, las órdenes judiciales de referencia, adolecen de tan graves fallas, que inhabilitan su cumplimiento.—Basta la simple exposición del recurrente, titulándose padrastró, fojas 2; madre legítima, fojas 3,4,5,6; padre legítimo, fojas 7; y otra persona, fojas 8, en presencia de dos testigos, los que no prestan declaración alguna, para que el Sr. Juez de Paz, sin más trámite, haga lugar a lo solicitado, disponiendo su inscripción; adjudicando hijos legítimos y naturales sin que nadie se los pida; omitiendo el certificado negativo del Registro Civil; en que conste no encontrarse registrada la partida; sin el informe pericial que estatuye el Art. 41 de la Ley N° 251, etc.—

En cuanto a la del Juez de Paz de Campo Quijano, que corre a fojas 9 y 10, es aún más curiosa, si así puede llamarse. Demostrativa de ignorancia en cuestión de procedimientos, concluye con la declaración de dos testigos; y, si bien es cierto, que no se ordena la inscripción, por carecer del fallo resolutorio, estas actuaciones fueron enviadas a ese objeto, al Encargado del Registro Civil de «Incahuasi», como se desprende de la nota de fojas 1.—

Yo creo Sr. Ministro, que debieran dictarse, por intermedio de dónde corresponda, las instrucciones a que han de sujetarse los señores Jueces de Paz, para evitar los incontables perjuicios que ocasionan, en el Registro del Estado Civil de las Personas, que obligan a desconocer hechos y derechos de verdadera y trascendental importancia.—No es solo los casos denunciados, tan parecidos se observan en los demás Departamentos de la Provincia, que puedo afirmar, carecen de los requisitos substanciales, que permitan la validez legal de las partidas.—»

Y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4° inciso c) de la Ley N° 251, la Dirección General del Registro Civil puede observar los órdenes judiciales que adolezcan de defectos que impidan darles cumplimiento.—

Que las actuaciones judiciales agregadas a este expediente, contrarían los preceptos contenidos en los Arts. 40 y 41 de la Ley mencionada, y pertinentes de la Ley Civil, en cuanto ordenan la inscripción del nacimiento de personas sin cumplir con los requisitos de ley, y en tanto declaran la filiación, que por su naturaleza es ajena a la competencia de los Juzgados de Paz.—

Por consiguiente, siendo así notoria la violación de los preceptos legales; y de conformidad con el dictamen fiscal de fecha 10 de Mayo en curso:

*El Ministro de Gobierno,
Justicia e Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1°.—La Dirección del Registro Civil se dirigirá a los Jueces de Paz que dispusieron las órdenes judiciales observadas, señalándoles que las mismas contrarían los preceptos de los Arts. 40 y 41 de la Ley N° 251, y negando las inscripciones solicitadas.

Art. 2º.—Siendo aquéllos funcionarios, de naturaleza y carácter judicial, Art. 167 de la Constitución de la Provincia, rem.tanse estas actuaciones a la Corte de Justicia, a los fines que pudiera corresponder.—

Art. 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1033

Salta, Mayo 15 de 1937.—

Expediente N° 793—Letra R/937.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General del Registro Civil eleva en consulta un oficio del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 3ª. Nominación, que ordena la inscripción del nacimiento de Miguel Angel Carrales solicitado por el Defensor de Menores; atento al dictámen fiscal de fecha 10 de Mayo en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente hace mérito de que el Art. 100 inc. d) de la Ley N° 251 determina que, deberá asentarse fijando en el acta correspondiente una estampilla de Diez pesos moneda legal, y que, como en la citada orden judicial no se expresa que la anotación queda exceptuada de ese impuesto, la Dirección necesita conocer el procedimiento a seguirse.—

Que el oficio dirigido por el Juzgado de 1ª Instancia 3ª. Nominación en la Civil, ordenando a la Dirección General del Registro Civil la inscripción de la sentencia comprobatoria de la edad del menor Miguel Angel Carrales, debe ser cumplida sin requerirse el previo pago del gravámen fiscal establecido por el Art. 100 inciso d) de la Ley N° 251, a mérito

de haber sido tramitado el juicio respectivo por el Sr. Defensor de Menores; y a este funcionario, que desempeña un Ministerio Público en salvaguardia de los intereses sociales, no podría exigirse el pago de un impuesto por que formando parte de la Administración Pública, debe conceptuárselo excluído en su misión de las contribuciones establecidas a los actos en que interviene.—

Por estos fundamentos:—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1º.—La Dirección General del Registro Civil dará cumplimiento a oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación en la Civil, en la forma ordenada por dicho Magistrado, y a mérito de lo expuesto en el último considerando de esta resolución.

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1034

Salta, Mayo 17 de 1937.—

Expediente N° 614—Letra M/937.—

Visto este expediente, por el que el señor Intendente Municipal del Distrito de Orán, eleva, a título informativo, el balance del ejercicio financiero de esa Municipalidad correspondiente al año 1936; atentó al dictámen fiscal de fecha 12 de Mayo en curso;—y.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Orán eleva a conocimiento del Poder Ejecutivo la rendición de cuentas y el balance económico financiero del ejercicio administrativo correspondiente al año 1936.—

Que la naturaleza de la autonomía municipal limitada, que caracteriza a los Municipios de 1.^a categoría, releva a éstos de la obligación de rendir cuenta al Poder Ejecutivo de la inversión de los fondos percibidos de conformidad al Cálculo de Recursos aprobado por el H. Concejo Deliberante.—

Que no obstante ello, y en atención al resultado promisor que atestigüa la nota corriente a fs. 1 y 2, corresponde dejar constancia de la buena impresión que causa comprobar el progreso de esta Municipalidad y el desenvolvimiento de sus finanzas, basados en la solidez de los medios adoptados y en la competencia de sus autoridades.—

Por estos fundamentos,

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1.^o.— Remitir en devolución a la Municipalidad de Orán, el expediente N^o 614—Letra M/937., transcribiendo las apreciaciones precedentes.—

Art. 2.^o.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Marzo 23 de 1936.—

Expediente N^o 635—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta N^o 154, cuyo texto es el siguiente:—

•ACTA Número 154

•En la ciudad de Salta a diez y ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y bajo la Presidencia del señor Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:—

•1.^o.— Autorizar los Sigüientes Pagos:—

a) Conservación Jornales.—

A Eusebio Ramos sus haberes por Enero ppdo. como peón caminero del camino de Calderilla al Desmonte— Orden de pago N^o 2344. . . . \$ 31,25.

Al Tesorero de Vialidad para pago peones camineros Juan Gonza, Martiniano Rivero, Faustino Loaiza y Daniel Figueroa, por Enero ppdo.— Orden de pago N^o 2354. . . . \$ 125.—

b) Gastos Generales—Útiles Oficina.—

Al Tesorero de Vialidad por gastos telegramas por Enero ppdo.—Orden de pago N^o 2361. . . . \$ 19,48

c) Secretaría y Tesorería—Viáticos.—

Al Tesorero de Vialidad por gastos de movilidad en su comisión de pagos al camino de Piedras Moradas a Río Guachipas—Orden de pago N^o 2341. . . . \$ 7,20

d) Conservación Autos y Camiones.—

A Antonio Botelli una correa ventilador para auto N° 44 Orden de pago N° 2343. \$ 2,20

A Capobianco y Cía. su factura N° 65 por cable de acero y una cadena para cuarta—Orden de pago N° 2371 \$ 18.—

e) Conservación -Eventuales.—

A Capobianco y Cía. sus facturas N°s. 42 y 32 por materiales varios—Orden de pago N° 2369. \$ 21,20

f) Médico—Viáticos.—

A Moisés Gonorazky sus viáticos por Enero ppdo. por inspecciones médicas—Orden de pago N° 2365. \$ 64,15

g) Plan Provincial—1936.—

A Crecensiano Rodriguez su sueldo de 6 días del mes de Enero ppdo como Contador del camino al Manzano—Orden de pago N° 2351. \$ 70.—

A Crecensiano Rodriguez sus gastos de viaje para hacerse cargo de su puesto de Contador del camino al Manzano—Orden de pago N° 2352. \$ 21,30

A Efraín Ravinovich sus viáticos por Enero ppdo. como Ingeniero a cargo del camino al Manzano—Orden de pago N° 2364 \$ 204.—

A Segundo C. Mazzocco sus gastos movilidad en su inspección al Puente en Alemania—Orden de pago N° 2342. \$ 12,15

A Luis Arias sus haberes por 20 días de Enero y 30 de Febrero /936 como Sobrestante del camino Rosario de la Frontera al Naranjo -Orden de pago N° 2345. \$ 383,20

A López Campo Alemán y Cía. su factura por palas para el camino al Manzano—Orden de pago N° 2350. \$ 194.—

A López Campo Alemán y Cía. su factura por palas para el camino al Manzano—Orden de pago N° 2394. \$ 145,50

A López Campo Alemán y Cía. su factura por picos para el camino al Manzano—Orden de pago N° 2346. \$ 731,59

A López Campo Alemán y Cía. su factura por palas para el camino al

Manzano—Orden de pago N° 2347. \$ 788,12

A López Campo Alemán y Cía. su factura por palas para el camino al Manzano—Orden de pago N° 2348. \$ 485.—

Al Tesorero de Vialidad por acarreo materiales y herramientas para las diferentes obras—Orden de pago No 2362. \$ 67.—

A Capobianco y Cía. sus facturas N°s. 30, 68, 64. y 75 por materiales provistos para diferentes obras—Orden de pago N° 2367 \$ 4473,80

Al Tesorero de Vialidad por pago jornales Enero ppdo. al personal que trabaja a las órdenes del Técnico Roberto Zapiola en el estudio del camino al Manzano—Orden de pago N° 2357. \$ 973,50

A Severino Cattáneo su sueldo por Enero ppdo. como Sobrestante del Puente sobre el Río Saladillo—Orden de pago N° 2355 \$ 230.—

A Avelino Burgos su sueldo por Diciembre y Enero ppdos. como Ayudante de la comisión de Estudios del camino al Manzano a cargo del Auxiliar Gundersen—Orden de pago N° 2353. \$ 340.—

Al Tesorero de Vialidad pago jornales personal estudios camino al Manzano a cargo del Ingeniero Ravinovich, por Enero—Orden de pago N° 2356. \$ 184,50

Al Tesorero de Vialidad para pago alquiler animales por Enero ppdo. al servicio del Estudio del camino al Manzano a cargo del Auxiliar Técnico Roberto Zapiola—Orden de pago N° 2358. \$ 484.—

Al Tesorero de Vialidad por recibos fletes de herramientas despachadas a diferentes caminos—Orden de pago N° 2360. \$ 109,90

A Capobianco y Cía. su factura N° 63 por herramientas provistas para el camino Sta. Bárbara—Puente Sta. María - Orden de pago N° 2368. \$ 89,65

A Capobianco y Cía. sus facturas N°s. 62, 67 y 67 por herramientas varias provistas para el camino al Manzano—Orden de pago N° 2370. \$ 1,493,50

A López Campo Alemán y Cia. sus facturas por provisión de herramientas para el camino al Manzano—Orden de pago N° 2372. . . . \$ 1,278,20

A López Campo Alemán y Cia. sus facturas por herramientas provistas para el camino Ceibalito—Quebrachal—Orden de pago N° 2373. \$ 6,247,24

A López Campo Alemán y Cia. su factura por herramientas para caminos en Metán—Orden de pago N° 2375. . . . \$ 238,51

A López Campo Alemán y Cia. su factura por herramientas para camino Sta. Bárbara—Puente Sta. María—Orden de pago N° 2374. . . . \$ 49,60

A Varela y Zannier por sus trabajos fuera de contrato en la construcción de una alcantarilla en el camino de Vaqueros á Lesser, autorizada en Acta N° 153—Orden de pago N° 2363. . . . \$ 646,87

h) Publicaciones:

A El diario «El Pueblo» por publicación aviso licitación para construcción camino Salta á Juramento 3° y 4° Tramo—Orden de pago N° 2381. . . . \$ 70.—

A El Diario El Pueblo por publicación aviso licitación para construcción camino Salta á Juramento—4° Tramo (2ª. licitación)—Orden de pago N° 2381. . . . \$ 60.—

A El Diario, El Pueblo por publicación aviso licitación para provisión alambre para Estaciones Macapillo y Quebrachal—Orden de pago N° 2381. . . . \$ 30.—

i) Recursos Ley 65- Art. 37-Inc. a)

A Clarisa C. de Caro su cuenta comisión como Receptor de Rentas de Chicoana Exp. 1065—Letra D—Orden de pago N° 2366. . . \$ 188,13

«2°.—Camino Salta a Juramento—2° Tramo.—

Se aprueba el certificado N° 1 Provisorio del camino del rubro a favor del Contratista J. Atilio Bruzzo, por el importe de \$ 3,546,60.—

«3°.—Camino Talapampa a Alemania—Construcción Puente.—

Se aprueba el certificado N° 2 Provisorio de la obra del rubro, a favor

del Contratista J. Atilio Bruzzo por un importe de \$ 1,603,16.--

«4°.—Camino de Horcones al Este.

Visto el informe del Ingeniero Juan W. Dates con referencia a los trabajos adicionales habidos en el camino del rubro, se aprueba el mayor gasto de \$ 527,53 a favor del Contratista Ingeniero Mariano Esteban.—

«5°.—Reglamentación de Pagos.—

A fin de mejorar el servicio, se aprueba la siguiente reglamentación de pago:—

Días de Pagos:—Todos los miércoles y jueves en horas hábiles.—

Facturas:—Los interesados deberán presentar sus facturas con la orden de compra a Mesa de Entradas, adjuntando un papel sellado de Un Peso (\$ 1-), cuando su importe sea mayor de \$ 20.—(Veinte pesos) m/l.—Asentada en el libro de «Mesa de Entrada» las pasará a la Sección «Secretaría».—El Secretario verificará la orden de compra é informará en la hoja del sellado, indicando N° de acta que autoriza la adquisición y las pasará con su V° B° a la «Sección Tesorería».—

Liquidaciones:—Las liquidaciones por obras certificadas ó ripio suministrado serán extendidas por el personal técnico á cargo de la obra ó inspectores que reciban el ripio y serán entregadas con el V° B° correspondiente a «Tesorería».—

Planilla de Jornales:—A base de las libretas de tiempo «Tesorería» confeccionará las planillas de jornales.

Planillas de Viáticos y Movilidad:—Los interesados presentarán mensualmente sus planillas de viáticos detalladas y planillas de gastos con sus comprobantes correspondientes a «Tesorería».—

Orden de Pago y Cheques:—Tesorería después de verificar la procedencia, resolución del Directorio autorizando el gasto, conforme del encargado de depósito en los casos de entrega de materiales, etc., extenderá la correspondiente «orden de pago» y (cheques), y pasará todos los an-

tedentes a la «Sección Contaduría» para su revisión y control.—

Control Contaduría:— Contaduría destinará un empleado responsable para las operaciones de Control y Revisación, las que se efectuarán a base de la documentación recibida de «Tesorería» y de los libros de viáticos y asistencia del personal.— Con el V^o B^o del empleado de Control y la firma del Contador, Contaduría presentará la documentación a resolución del Directorio para aprobación del pago.—

Para ser Tratadas en la Primera Reunion del Directorio, las Facturas Deberán Presentar hasta mas tardar los días Jueves.—

6^o.— Sobre Trabajos, Obras Públicas y Vialidad.—

Se dió lectura a una nota dirigida al señor Ministro de Gobierno sobre trabajos de obras públicas y Vialidad, referente a una publicación del diario «El Intransigente» de fecha de hoy: Salta, Febrero 18 de 1936.—

A S. S. el Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. Victor Cornejo Arias.—

S/D.—

S/Trabajos Obras Públicas y Vialidad.—

En una nota suscripta por el señor David Michel Torino, dirigida a S. E. el Señor Ministro del Interior y publicada en «El Intransigente» de la fecha, se hacen las siguientes afirmaciones que creo oportuno rectificar.

1^o.—Que el personal de Obras Públicas y Vialidad se les exige la entrega de la libreta de enrolamiento.

2^o.—Que con fines políticos se ha colocado más de cien hombres en los departamentos de Cafayate y San Carlos en obras camineras y sin dotarlas de las herramientas necesarias.

3^o.—Que se ejecutan los caminos sin licitación y sin los estudios y proyectos indispensables.

Respecto al primer punto cumples manifestar que al personal obrero dependiente de Obras Públicas y Vialidad en ningún caso se les retiene

la libreta de enrolamiento, ni se ha tenido en esta Dirección denuncia que alguien lo haya hecho.

No se tiene tampoco conocimiento de que se haya formulado denuncia alguna, ante autoridad competente, por tales supuestas infracciones.

Respecto al segundo punto, es exacto que en el camino Salta, á Cafayate—Tramo Santa Bárbara a Puente Santa María—se ha colocado cien obreros y cincuenta más entre Cafayate y San Carlos; pero lo singular del caso es que dichos trabajos han sido iniciados a pedido insistente del señor David Michel Torino, firmante de la nota dirigida al señor Ministro del Interior. En efecto, hace poco tiempo dicho señor, acompañado del senador provincial señor Virgilio Plaza, se apersonó al suscrito pidiendo que Vialidad Provincial destinara una partida para esos trabajos.—

Explicaron la afligente situación de los bodegueros de Cafayate y San Carlos, que tenían en bodega en esa fecha Noviembre ppdo. aproximadamente—la casi totalidad del vino de su cosechá anterior; la que no podrían sacar por la pesadez del mercado y por cuanto era seguro que el camino quedaría cortado tan pronto se acentuara el periodo de lluvias próximo a iniciarse en ese entonces y que terminarían después de Abril.—

Que en consecuencia, teniendo aún sus bodegas llenas, se verían avocados a la nueva cosecha sin tener donde almacenar el producto, lo que significaba una situación ruinososa.—

Que esta situación se agravaba por cuanto la Dirección Nacional de Vialidad, a cuyo cargo está el camino a Cafayate, no podría por falta de fondos, poner el personal necesario para mantener expedito el camino durante todo el verano.—

Que por lo tanto, pedía a la Dirección de Vialidad de la Provincia que cooperara con la Nacional durante dicho periodo, agregado que dicha cooperación podía, a su juicio, hacerse poniendo cerca de cien obreros.

en trabajos de ensanche del actual camino, en la zona más susceptible de derrumbes.— Que se podría así concentrarlos oportunamente donde se hubiera cortado el camino, a fin de reducir al mínimo las interrupciones del tránsito.—

El suscripto encontró justas las apreciaciones expuestas por el señor Michel Torino y solicitó datos en la V Sección de Vialidad Nacional, los que concordaban con los anteriores.—

Con esos antecedentes llevó el caso a consideración del Directorio de Vialidad de la Provincia, a algunos de cuyos miembros ya se había dirigido también el señor Michel Torino, en iguales ó parecidos términos.—

El directorio resolvió destinar la suma de 20.000 pesos para trabajos de ensanche y conservación del tramo arriba citado. Dicha suma se imputará a los fondos que la Provincia invertirá en la Red Troncal.—

Son esos señor Ministro, detalladamente expuesto, los trámites previos a esos trabajos.—

No es exacto que el personal carezca de herramientas, por habérselas provistos con antelación; otros elementos como explosivos, etc., se le envió en cuanto se necesitaron.—

Ya el camino sufrió una obstrucción que fué subsanada de inmediato.—

Es posible que aquel esté en «pésimo estado» pues como dice el señor Michel Torino en la misma nota, nuestro personal, recién hace dos semanas que está en trabajo y el camino a su cargo tiene 36 Km. de longitud.—

No es exacto tampoco que se trabaje sin estudio previo, pues se trata de un camino que no sólo fué estudiado, sino construído por Vialidad de la Nación en su trazo definitivo, según información suministrada por aquella al suscripto. Vialidad Provincial se limita a ensanchar la calzada y otros trabajos de mejoramiento de los ya ejecutados.—

Todos los trabajos que tiene en ejecución Vialidad Provincial son los

ya estudiados, ejecutándose siempre de acuerdo a la Ley N.º 65.—

Por Administración se ejecuta los trabajos de conservación y mejoramiento, por no ser práctica, a juicio del Directorio otro sistema.—

Saludo a S.S. muy atte. Firmado: Eduardo Arias.—

«7º.—Cuadrillas de Conservación y Mejoramiento.—

Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 125.— a Víctor Fasola, con imputación a la obra del rubro, con antigüedad al 1º del corriente.—

«8º.—Camino de los Baños al Este.—

Autorízase al señor Felipe Romano, para que provea 100 M3. de ripio, con destino al camino del rubro, a los precios que fija la escala respectiva.—

«9º.—Camino de Salta a los Valles por El Manzano.—

a) Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 125.— a Alfonso Rojas Torres, con imputación al camino del rubro, con anterioridad al día 1º del corriente.—

b) Nómbrese apuntador con el sueldo mensual de \$ 120.—, con anterioridad al día 1º del corriente, a Miguel Angel Santa Cruz, para prestar servicios en la obra del rubro.—

c) Nómbrese con anterioridad al 1º del corriente a Avelino Burgos, encargado de materiales del camino del rubro, con el sueldo mensual de \$ 200.—

«10.—Camino de Guachipas a Pampa Grande.—

Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 125.— con imputación a la obra del rubro, a Vicente Villafañes a contar del día 28 del corriente.—

«11.—Camino de Guachipas a la Vaquería.—

Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 150.— más \$ 20 como gastos de movilidad a Servando Monteros, para atender la obra del rubro con anterioridad al 18 de Enero ppdo.—

«12.—Camino de Salta a los Valles por El Manzano.—

Nómbrese con anterioridad al 1° de Enero del corriente año y para prestar servicios en la obra del rubro, al siguiente personal: Ayudante Técnico, Arturo Martearena con el sueldo mensual de \$ 300.—, Ayudante Ramón Díaz, sueldo mensual \$ 200.—, Ayudante Luis Alberto Tamayo, sueldo mensual \$ 200.—, Secretario Pagados, Alberto Saravia, sueldo mensual \$ 300.—, y Apuntador Alberto Figueroa Güemes, sueldo mensual \$ 150.—

•13.—Camino de la Silleta a la Colonia Neuro Psiquiátrica.—

Nómbrese capataz con el sueldo mensual de \$ 125.— a Pedro Romero, para atender las obras del rubro, a contar del día 28 del corriente inclusive.—

•14.—Camino de Estación Baños al Este —

Autorízase a los señores Miguel Díaz, Braulio Juárez, Lucio Domínguez y Antonio Díaz de Ramos, para que provean 300 M3. de ripio el 1°. y 200 M3. c/u. de los tres restantes en el camino del rubro, y a los precios que fija la escala respectiva.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión; **Firmado:** Eduardo Arias, Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta. Número 154, de fecha 18 de Febrero de 1936 en curso, precedentemente inserta, de la Dirección de Vialidad de Salta, y en todos los puntos de la misma, que por imperio de la Ley N° 65, requieran dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina,
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Marzo 27 de 1936.—

Expediente N° 620—Letra D/936.—
Vista la factura presentada por el Diario La Montaña por el importe de la publicación del Decreto de convocatoria a elecciones Complementarias de fecha 7 del corriente y su complementario del 11 del mismo hecha de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Elecciones de la Provincia y atento a lo informado por Contaduría General;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos Pesos. Moneda Legal (\$ 400.—) que se liquidará y abonará al Diario «La Montaña» por el concepto mencionado.—

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General imputándose el gasto autorizado al Art. 133 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: G. OJEDA
Sub-Secretario de Gobierno

Salta, Marzo 30 de 1936.—

Expediente N° 708—Letra P/936.—
Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva al P. E. a los efectos consiguientes una planilla, demostrativa del gasto efectuado por la Tesorería de Policía durante el mes de Diciembre de 1935, en el franqueo de la correspondencia oficial que por disposición del Ministerio de Gobierno expidiera a las Comisarias y Sub-Comisarias de Policía de la Campaña cuyo importe solicita sea reintegrado a la Tesorería de Policía.—

Atento al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Marzo 23 de 1936 en curso, recaído en expediente N° 2713—Letra P/935, sobre idéntica gestión; y en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo acuerdan los Arts. 7 y 17 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Seis Pesos Con Noventa y Ocho Centavos Moneda Legal (\$ 46,98), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, por reintegro de la suma expresada según detalle y concepto precedentemente determinados.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 30 de 1936.—

Expediente N° 2693—Letra P/935.—

Visto este expediente, atento a lo informado por Jefatura de Policía, y a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su correspondiente dictámen de fecha 16 de Enero del año en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, la suma de Novecientos Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 920.—), para que proceda a cancelar el siguiente gasto habido en la confección de los muebles necesarios para las oficinas del Comisario Inspector General de Policía, Asesor Letrado de la Repartición y a las destinadas para asientos de las tres nuevas Secciones creadas en la División de Investigaciones por la Ley de Presupuesto en vigencia, cuya confección de muebles ha sido hecha en los talleres que funcionan en la Cárcel Penitenciaria de acuerdo al detalle que a continuación se determinan:—

6 mesas escritorios	a \$ 70 c/u..	\$ 420.—
4 armarios	« « 80 « . . .	« 320.—
12 sillas	« « 10 « . . .	« 120.—
6 bancas	« « 10 « . . .	« 60.—
		<u>\$ 920.—</u>

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1955.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

G. OJEDA

Salta, Marzo 30 de 1936.—

Expediente N° 44—Letra P/936.—

Visto este expediente; atento a lo informado por Jefatura de Policía y por Contaduría General, con fecha 8 y 20 de Enero último;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 4.356,75), que se liquidará y abonará a favor de la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites «Saeta», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 3 de este expediente N° 44—Letra P/936., por concepto de la provisión de los paños y sargas que en la misma se detallan hecha a Jefatura de Policía para la confección del vestuario del personal de tropa de Policía de la Provincia, que se efectuará en los talleres que funcionan en el depósito de Contraventores de esta Capital.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo B—Inciso 8—Item 10—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

G. OJEDA

Salta, Marzo 30 de 1936.—

Expediente N° 677—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nóbrase al señor Domingo Alemán, Sub-Comisario de Policía de Orán, en carácter de supernumerario y con anterioridad al día 1º de Marzo en curso, fecha desde la cual viene prestando servicios, en reemplazo del señor Ernesto Delgado Vélez, que renunció.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

G. OJEDA

Salta, Marzo 30 de 1936.—

Expediente N° 662—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nóbrase al señor Cesar Wierna, Sub-Comisario de Policía de Alvarado, en jurisdicción del Departamento de la Capital, con anterioridad al día 2 de Marzo en curso, fecha desde la cual viene prestando servicios.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

GABINO OJEDA

Salta, Marzo 30 de 1936.—

Expediente N° 659—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nóbrase al señor Rafael Gadea, Comisario de Policía de La Silleta, en jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, con anterioridad al día 2 de Marzo en curso, fecha desde la cual viene prestando servicios.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

/ A. ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

GABINO OJEDA

Salta, Marzo 30 de 1936.—

Exp. N° 633—Letra G.—Año 1936.—

CONSIDERANDO:

Que la constante extensión de los servicios de la Administración Pública han exigido la ampliación de sus oficinas en términos que los locales del Palacio de Gobierno son ya insuficientes para alojarlos en las condiciones mínimas de comodidad necesaria para su funcionamiento, dándose el caso de que algunas de ellas, como las del Registro Inmobiliario, se encuentran ya en la imposibilidad de atender el trámite y despacho a su cargo por un asinamiento que las priva hasta de la indispensable y apropiada colocación de los numerosos libros que maneja.—

Que contemplando esta situación, demostrativa de la imprescindible necesidad de dotar a sus oficinas de locales adecuados, se ha estimado conveniente tomar en arrendamiento alguna casa de propiedad particular que, por su proximidad al Palacio de Gobierno, facilite la concurrencia del público y por sus comodidades, asegure el mejor y más eficaz funcionamiento de esa Repartición.—

Que la señora Urbana Saravia de Gelmetti, en nombre y representación de la señora Alcira López de Araoz, ofrece en alquiler por el término de dos años y por el precio de doscientos pesos mensuales, la casa de propiedad de la segunda, sita en la calle Zuviria 536, entre las de Juan Martín Leguizamón y Rivadavia, ubicación esa que satisface las condiciones antedichas, completadas por el número

de habitaciones y comodidades del edificio que acreditan la conveniencia de su precio.—

Por tanto:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el arrendamiento con destino a sede de oficinas públicas, de la casa de propiedad de la señora Alcira López de Araoz, sita en la calle Zuviria N° 536, por el precio de Doscientos Pesos (\$ 200.—) m/l. mensuales, y por el término de Dos Años a contar desde el día 1º de Abril de 1936.—

Art. 2º.—Procédase por la Escribanía de Gobierno a labrar el respectivo contrato de locación y solicítense oportunamente su operación de las HH. CC. Legislativas.—

Art. 3º.—El precio de este arrendamiento se pagará mensualmente imputándose el gasto al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

GABINO OJEDA

Salta, Marzo 30 de 1936.—

Expedientes Nos. 2527—Letra P/935 y 2571—Letra P/935.—

Vistos estos expedientes y atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Noviembre último, recaído en expediente N° 2571—P/935.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Los haberes devengados durante el mes de Octubre de 1935

por el señor Juan Pelanda López, como Sub-Comisario de Policía Volante de Urundel, como así el que haya sido designado en su reemplazo, se imputarán al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Octubre 28 de 1935, recaído en expediente N° 2327 Letra P/935., por el que se declaró en vigor con anterioridad al día 1° de Octubre de 1935, al decreto en Acuerdo de Ministros de Junio 24 de 1935, referente a la creación de cuatro Comisarias de Policía Volante.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: G. OJEDA

Salta, Marzo 30 de 1936.

Expediente N° 657—Letra P/936.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Fernando Longarella, Comisario de Policía de Santa Victoria, con anterioridad al día 2 de Marzo en curso, fecha desde la cual viene prestando servicios.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

G. OJEDA

Salta, Marzo 30 de 1936.

Expediente N° 658—Letra P/936.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Arturo Valdez, Comisario de Policía de Rosario de Lerma, con anterioridad al día 2 de Marzo en curso, fecha desde la cual viene prestando servicio.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

G. OJEDA

Salta, Marzo 30 de 1936.

Expediente N° 661—Letra P/936.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Isidro Femayor, Sub-Comisario de Policía de El Naranjo, en jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera, en reemplazo del señor José Astigueta, y con anterioridad al día 2 de Marzo en curso, fecha desde la cual viene prestando servicios.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

G. OJEDA

Salta, Marzo 30 de 1936.—

Expediente N° 660—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al Sr. Augusto Mogrovejo, Comisario de Policía de Campaña de 3ª. Categoría en disponibilidad adscripto al servicio de la División de Investigaciones, con anterioridad al día 2 de Marzo en curso, fecha desde la cual viene prestando servicios.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

GAVINO OJEDA

Salta, Marzo 30 de 1936.—

Expediente N° 704—Letra P/936.—

Vista la siguiente nota del señor Jefe de Policía, de la fecha, cuyo texto dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Ministro, y hacerle saber que con fecha 15 de Diciembre del año ppdo. el Destacamento Policial que estaba situado en la calle Caseros N° 1928, por razones de comodidad, ha sido trasladado a la misma calle, en la casa N° 1975, de propiedad del Sr. José Cintioni, habiéndose convenido en la cantidad de \$ 40.00 mensuales por el alquiler de la citada propiedad; como el Poder Ejecutivo, dictó decreto autorizando el gasto de \$ 25.00, por el alquiler mensual de la anterior propiedad, me dirijo a S. S., solicitando la ampliación correspondiente, a dicha partida para el pago del alquiler a que hago mención.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la locación dispuesta por Jefatura de Policía de la casa sita en la calle Caseros N° 1975, de esta Capital, en reemplazo de la casa sita en la calle Caseros N° 1928, de propiedad la primera del señor José Cintioni, con destino a servir de sede al Destacamento Policial de la Parada Caseros, y al precio de locación mensual de Cuarenta Pesos M/L. (\$ 40.—).—

Art. 2°.— Déjase sin efecto el anterior decreto que autorizó la locación de la casa calle Caseros N° 1928, con igual destino.—

Art. 3°.— El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se hará en la siguiente forma:—

a) El alquiler correspondiente a la segunda quincena del mes de Diciembre de 1935, a la partida de Eventuales del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1935;—

b) Los alquileres sucesivos, a partir del día 1° de Enero del año en curso se liquidarán con imputación al Anexo C— Inc. 6— Item 8— Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

G. OJEDA

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Marzo 25 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 1830 Letra T.—en el cual la Teso-

rería General de la Provincia eleva al Ministerio de Hacienda un presupuesto de \$ 995—presentado por la casa de comercio del señor Francisco Juncosa, por una máquina de sumar marca «Sundstrand» modelo N° 8120 para uso de la referida repartición; y

CONSIDERANDO:

Que remitido este expediente a Depósito, Suministros y Contralor en virtud a lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Junio de 1934,—la referida oficina, lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, que habiendo solicitado oportunamente presupuesto por una máquina de sumar, a las casas del ramo de los señores Francisco Juncosa, Ceferino Velarde, Silvano Gramajo Gauna, Abrehù Brizuela y Ojeda y J. M. Dousset, ninguna de las mencionadas lo hicieron a excepción del señor Francisco Juncosa;

Que la máquina que actualmente tiene en uso la Tesorería General, se encuentra en muy mal estado, imposibilitando por tal motivo efectuar las operaciones de suma, con la exactitud que la misma requiere;

Que el presupuesto presentado por Don Francisco Juncosa, establece, que a fin de que el costo de la máquina que ofrece disminuya en parte, se compromete a hacerse cargo de aquella otra que posee actualmente la Tesorería General adquiriéndola por la suma de \$ 200.—

Que de llevarse a cabo esta operación el precio de la máquina a adquirirse resultaría de \$ 795, lo que conviene aceptarla;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir una máquina de sumar marca «Sundstrand» modelo 8120 al señor Francisco Juncosa, por el importe de

\$ 995—(Novecientos noventa y cinco pesos m/l.) debiendo la repartición antes citada retirar de la Tesorería General la máquina de sumar que actualmente posee en uso, marca «Burrohugs» N° 8 1103023, para serle entregada a la firma vendedora.

Art. 2°.—Contaduría General imputará el presente gasto al Anexo C.—Inciso 6—Item 8—Partida 1.—del Presupuesto vigente, debiendo en su oportunidad la oficina encargada de la confección de órdenes de pago, estampar en la que en este caso corresponda, la leyenda «Para Compensar \$ 200»—importe de la máquina vieja que adquiere la casa vendedora por esta suma.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 25 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la mejor percepción es necesario ampliar el radio de acción que le fuere fijado al señor Receptor de Rentas de Quebrachal, Departamento de Anta, Don Segundo Figueroa, en decreto de fecha 14 de Junio de 1934;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Ampliase la jurisdicción que le fuera fijada al señor Receptor de Rentas de Quebrachal, Departamento de Anta, Don Segundo Figueroa, en decreto de fecha 14 de Junio de 1934, comprendiendo Nuestra Señora de Talavera, Macapillo, y Tolloché.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, 25 de Marzo de 1936.—

Visto el presente Expediente N° 1993 Letra D., en el cual el Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, Agrimensor Don Napoleón Martearena, solicita la liquidación de la suma de \$ 5.500.— para ser empleados en sufragar los gastos que demande la continuación y terminación de las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de tierras fiscales en la zona de Tartagal, departamento de Orán de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que conviene a los intereses del Estado la demarcación de la zona fiscal del Departamento de Orán cuyo deslinde, mensura y amojonamiento practica en la actualidad el recurrente;

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 5.500.—(Cinco mil quinientos pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, Agrimensor Don Napoleón Martearena, con cargo de rendir cuenta, para sufragar los gastos que demande la continuación y terminación de las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de tierras fiscales ubicadas en la zona de Tartagal, departamento de Orán de esta Provincia; imputándose el gasto a la ley 30 de Setiembre de 1925.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, 26 de Marzo de 1936.—

Vista la renuncia presentada por el Escribiente de 1º dependiente de la Dirección General de Rentas (Encargado Venta de Sellado en la Casa de Gobierno), Don Néstor Arturo Larrán,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por Don Néstor Arturo Larrán, del cargo de Escribiente de 1º dependiente de la Dirección General de Rentas (Encargado Venta Sellado en la Casa de Gobierno), y nómbrase en su reemplazo al señor Pedro Clément, con la asignación mensual de \$ 175.—(Ciento setenta y cinco pesos) que le fija el Presupuesto vigente en el Anexo C.—Inciso 3.—Ítem 2.—Partida 9—; y con la obligación de rendir cuenta del expendio diariamente en Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 26 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 1758 Letra D.—en el cual el Director General de Rentas eleva la nota presentada por la Comisión Clasificadora de Patentes, en la que solicita liquidación de la remuneración que por tal concepto les corresponde; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 26 de Noviembre de 1935 se designó la Comisión Clasificadora de Patentes compuesta por los señores Eduardo García Pinto, Horacio Cornejo Sara via, José F. Lávaque, Juan Carlos Velarde Mors y Natal Pagés, disponiendo el mismo decreto que en cuanto esa Comisión cumpliera su cometido, el Poder Ejecutivo fijaría la remuneración por ese concepto;

En mérito de haberse terminado la labor encomendada; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art 1º.—Asígnase a cada uno de los empleados que tuvieron a su cargo la clasificación de patentes generales para el año en curso, designados por decreto del 26 de Noviembre de 1935, la suma de \$ 500— (Quinientos Pesos M/L.) en concepto de remuneración de esos servicios, imputándose el gasto al Anexo C.— Inciso 6—Item 3—Partida 1—del Presupuesto vigente—Ejercicio 1936.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo).

Es copia: **E. H. ROMERO**

Salta, Marzo 26 de 1936.—

Habiéndose dispuesto por decreto de fecha 17 del corriente, la liquidación de la suma de \$ 500— a favor del diario «La Montaña» por publicación del texto de Bonos Generales Definitivos de las Leyes 158/293 y 291; y

CONSIDERANDO:

Que como informa Contaduría General, correspondería abonar dicho importe, en partes iguales, por el Gobierno de la Provincia y por Dirección de Vialidad;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Modifícase el decreto de fecha 27 del presente mes, debiendo liquidarse a favor de «La Montaña», la suma de \$ 250— (Doscientos y Cincuenta Pesos M/L.) por el concepto y con la imputación indicados en el re-

ferido decreto, correspondiendo abonarse por la Dirección de Vialidad igual cantidad por la publicación del texto de Bonos Generales Definitivos de las Leyes 158/293 y 291.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

Salta, Marzo 27 de 1936.—

Visto el presente expediente N.º 5073 Letra C.— en el cual Contaduría General de la Provincia, solicita se le provea de una máquina de calcular de mayor rapidez y más numerales que la que actualmente tiene en uso; y

CONSIDERANDO:

Que en la solicitud que corre a fs. 1 del presente expediente, de Contaduría General, ésta repartición manifiesta que ha podido comprobar la óptima bondad de la máquina marca «SUNDSTRAND» para calcular hasta cien millones;

Que remitido este expediente a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, en virtud a lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Julio de 1934— la referida dependencia, lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, que habiendo solicitado oportunamente presupuestos por una máquina a las casas del ramo, de los señores Sucesión Miguel Pascual, Ceferino Velarde, E. Borgoñón y Cía. y Silvano Gramajo Gauna, solo se presentaron cotizando precios el señor Ceferino Velarde por una marca «RHEINMTALL» por \$ 3.600— y Francisco Juncosa por otra marca «SUNDSTRAND» por \$ 1.300—;

Que de los presupuestos presentados resulta ser más conveniente por su menor precio, la ofrecida por Don Francisco Juncosa, debiéndose tener

en cuenta a la vez que la marca que ofrece es la solicitada por Contaduría General;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir una máquina, de calcular marca «SUNDSTRAND», al señor Francisco Juncosa por la suma de \$ 1.300.—(Un Mil Trescientos Pesos M/L.), debiendo Contaduría General imputar este gasto al Anexo C.—Inciso 6—Item 8.—Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.—

A. GARCIA PINTO (hijo).—

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 27 de 1936.—

Visto el presente expediente N.º 388 Letra D.— en el cual corre la renuncia presentada por el Receptor de Rentas de El Tala, Don Ireneo Gimenez López; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario de referencia según informes de la Dirección General de Rentas ha cancelado totalmente su cuenta con la misma;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Aceptase la renuncia presentada por el Receptor de Rentas de El Tala Don Ireneo Gimenez López.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, 27 de Marzo de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que el Contador Fiscal de la Provincia, Don Luis Gimeno Escobar, ha prestado servicios extraordinarios con recargo de horario a fin de iniciar la contabilidad de todo el personal de la Administración a los efectos de la aplicación de la ley N.º 207, de Jubilaciones y Pensiones, cuya tarea ha venido cumpliendo desde la fecha de la promulgación de dicha ley;

Que en Contaduría General no se han llenado las vacantes existentes, en cargos establecidos por la ley de Presupuesto, lo que ha producido al Estado la economía consiguiente;

Que en consecuencia, el Poder Ejecutivo estima de equidad y justicia asignar al referido funcionario una remuneración por ese concepto, que constituya un estímulo a la dedicación y cumplimiento de los deberes que impone la carrera administrativa;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Contador Fiscal, Don Luis Gimeno Escobar, en concepto de remuneración por servicios extraordinarios prestados; imputándose el gasto al presente Acuerdo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.—

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 28 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 2072 Letra J.— en el cual el Juzgado en lo Penal, 1°. Nominación, solicita le sea reintegrada la suma de \$ 49,50— en concepto de la misión judicial, llevada a cabo en el pueblo de Rio Piedras el año 1933, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de este expediente corre la rendición de cuenta presentada por el Juzgado en lo Penal de referencia, la que arroja la suma de \$ 249,50—;

Que con orden de Pago N° 237 del ejercicio 1933 le fué liquidada la suma de \$ 200— para los gastos de la referida misión judicial, debiéndose en consecuencia reintegrarle el excedente de \$ 49,50—;

Que tratándose de una cuenta comprendida en un ejercicio vencido el Poder Ejecutivo puede hacer uso de la facultad conferida en el Art. 7° de la ley de Contabilidad;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor del Juzgado en lo Penal 1°. Nominación, la suma de \$ 49,50— (Cuarenta y Nueve Pesos con Cincuenta Centavos M/L.) por el concepto anteriormente indicado, é imputese este gasto al presente decreto.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo).—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Sección Minas

Salta, 13 de Mayo de 1937.

Y VISTOS: Este Expediente N° 465—letra H, en que a fs. 3 y 28, los Señores Carlos Hessling y Avelino Burgos, se presentan solicitando de esta Autoridad Minera el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos), en una superficie de 500 hectáreas (1 unidad), en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad de los Sres. Marcos Ayuso y Jesús Figueroa, en el Paraje denominado «Dentro de Escalchi», Cachi, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia informa que «El presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos) en una zona de 500 hectáreas en el departamento de Cachi en terrenos de propiedad desconocida, cuya ubicación indica el interesado en el croquis aclaratorio de fs. 7 y escrito de fs. 9 con una superficie de 500 hectáreas, se ha inscripto este pedimento en el mapa minero y registrado en el libro correspondiente bajo el número de orden quinientos veintitrés (523).—Se acompaña un croquis en el que se indica la zona que el presente pedimento abarca en el plano minero

conforme a la ubicación que se le ha dado en el mismo. Salta, Enero 25 de 1937. E. Arias—Director General de O. Públicas;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 14 vta, a 17 y 19 a 26, se acredita haberse registrado los escritos de solicitud de fs. 3 y el de fs. 9, con sus anotaciones y proveídos en el libro segundo «Control de Pedimentos» del folio 248 al 250, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha 10 de Febrero de 1937, corriente a fs. 14 vta. y notificados en legal forma a los sindicados propietarios del terreno; todo conforme a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6^o del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición,—conforme lo informa a fs. 28 y vta. el Señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 28, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N. 10.903.

RESUELVE:

I—Conceder a los Señores Carlos Hessling y Avelino Burgos, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo y demás hi-

drocarbúros fluidos), en una superficie de Quinientas hectáreas (1 unidad), en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad de los Sres. Marcos Ayuso y Jesús Figueroa, en el paraje denominado «Dentro de Escalchi», Cachi, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 7 y escritos a fs. 3 y 9 de este Exp. N^o. 465—letra H; debiendo los concesionarios Sres. Hessling y Burgos, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II—Con el sellado por valor de dos pesos, agregado a fs. 27, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4^o.—inc. 3^o. de la Ley Nacional N^o. 10.273.

III—Regístrese la presente resolución en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General; dèse vista al Señor Fiscal de Gobierno; páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.

Notifíquese, repóngase el papel y dèse testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 13. de Mayo. de 1937.

V VISTOS: El escrito que antecede y notando el proveyente que en el presente expediente N^o 39—letra M, de manifestación de descubrimiento de

la mina denominada «La Siria Argentina», se ha seguido un procedimiento completamente equivocado, por cuanto en su trámite, en lugar de aplicar los Arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería, que se refieren a una manifestación de descubrimiento de mina y que disponen el registro de la manifestación y su publicación, respectivamente, se ha aplicado el Art. 25, que se refiere al trámite de un cateo, no habiéndose hecho por otro lado, el registro ordenado en el citado Art. 117 ni hecho las publicaciones en la forma prescrita por el Art. 119, situación que a criterio de esta Dirección invalida todo lo actuado en el presente expediente, cuyo trámite por otro lado, se encuentra abandonado desde el día 22 de Diciembre de 1925, que lo coloca en la situación del Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Septiembre de 1935; por tanto:

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado en el escrito de fs. 14 y desestimar la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de galena argentífera y otros minerales de primera categoría (plata, plomo, cobre, estaño) en la finca «Rodero y Negra Muerta» o Santiago, Orán, departamento de esta Provincia; expresada en el escrito, corriente de fs. 3 a 4 de este, Exp. N° 39—letra M, presentado con fecha 17 de Noviembre de 1924, por los Sres. José Manuel Roldan, Abraham José, José Abdala y Manuel Farah; cuya mina la denominan «La Siria Argentina», y ordenar el archivo del presente expediente, por ser nulo todo lo actuado.—

Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos —

Notifíquese, publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.—Repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

EDICTO SUCESORIO.—

Citación a Juicio.—Por disposición del doctor Ricardo Reimundín, interinamente a cargo, del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña

Ignacia Robles de Borja

y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios EL NORTE y «La Provincia», y por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el Juzgado citado y Secretaría del suscrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

Salta, Marzo 18 de 1937.—

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario N° 3593

Convocatoria de Acreedores.—En el pedido de convocatoria de acreedores de FUED J. SAIN, el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha resuelto lo siguiente:—«Salta, Mayo 7 de 1937.—Autos y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal.—Encontrándose en forma y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 15, 14 y 15 de la ley 11.719, declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de don FUED J. Saín, comerciante de «Morillo», departamento Rivadavia.—Procédase al nombramiento

to del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señalese el día diez del corriente a horas catorce para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 80, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo.—Fijase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y señalese el día DIEZ y SEIS de JUNIO PROXIMO a HORAS CATORCE para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número, Procédase por el Juez de Paz del lugar a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento é inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario «El Intransigente» y una sola vez en el Boletín Oficial, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.—A los efectos previstos por el art. 21 hágase saber a los demás señores Jueces la admisión del recurso.—Habiendo omitido el convocatorio indicar el domicilio de algunos acreedores, como igualmente denunciar las fechas de los vencimientos y garantías especiales si las hubiera, fijasele el plazo de ocho días para que el peticionante complete estos datos. (Art. 12).—Martes y viernes o siguientes hábil si alguno de estos fuese feriado para notificaciones en Secretaría.—N. CORNEJO ISASMENDI.—«Salta, Mayo 10 de 1937. Atento el resultado del sorteo designase a don Antonio Forcada síndico para que actúe en esta convocatoria.—Posesiónesele del cargo en cualquier audiencia. CORNEJO ISASMENDI.—».

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Mayo 10 de 1937.—

RICARDO ARIAS

Secretario N.º 3595

DESLINDE.—Habiéndose presentado doña Rosa Ontiveros de Coronel, por sus propios derechos, solicitando deslinde; mensura y amojonamiento de una fracción de la finca «Santa Rosa», ubicada en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta, la que tiene actualmente las siguientes colindaciones. Norte; con propiedad de la sucesión de la Sra. Dolores Linares de Ovejero; Sud, con propiedad de Asunción Ontiveros de

Toconás; Este, con la fracción que correspondió a mi hermano Marcelino Ontiveros y al Oeste, con el camino nacional denominado de Los Vallistos, el señor Juez en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Carlos Zambrano, ha dictado el siguiente auto: «Salta, Octubre 13 de 1936. Autos y Vistos: Agréguese el precedente informe de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; y habiéndose llenado los extremos legales exigidos por el artículo 575 del Cód. de Pts., practíquese por el perito propuesto, ingeniero Alfonso Peralta, las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento de la propiedad individualizada en autos como perteneciente a la solicitante doña Rosa Ontiveros de Coronel y sea previa publicación de edictos durante treinta días en los diarios La Provincia y «La Montaña» a los que les ha correspondido por orden de turno, y por una vez en el Boletín Oficial, en la forma prescrita por el artículo 575 de dicho Código. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Posesiónese al perito en cualquier audiencia.—C. Zambrano. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—dos palabras testadas no valen.—Salta, Octubre 14 de 1936.— Dos palabras testadas.—No valen.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

Escribano Secretario

N.º 3596

Sucesorio.—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Nominación en lo Civil de esta Provincia Dr. Guillermo de los Ríos, hago saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Santiago Fleming.—

Salta, Abril 30 de 1937.—

GILBERTO MENDEZ

Secretario.

N.º 3597

CONTADURIA GENERAL

Resumèn del Movimiento que ha tenido Tesoreria General desde el 1° al
30 de Abril de 1937.

INGRESOS:

A Saldo de Marzo de 1937.—		28.100.48
Dirección General de Rentas		
Rentas Generales 1937.—	208.933.56	
Renta Atrasada	62.332.20	
Ley 128—Pavimento	3.086.53	
Ley 128—Intereses	455.70	
Ley 128—Multas	148.60	
Ley 128—1 0/00	4.124.01	
Ley 65	15.526.41	
Ley 1185—N. Pavimentación	483.79	
Ley 1185—I. Pavimentación	49.47	295.140.27
Ley 388		4.508.—
Ley 5		1.266.53
Cálculo de Recursos 1937.—		
Impuestos Herencias	434.35	
Subvención Nacional	13.500.—	
Aguas Corrientes Campaña	120.—	
Eventuales	284.15	
Boletín Oficial	217.20	
Imp. Int. N. Unificados, Ley 12139 Artículo 5°.	139.505.—	
Impuesto a la producción Ley 12139—Art. 7°.	34.556.25	188.616.95
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	367.083.83	
Devoluciones F. C. C. N. A.	43.361.14	
Municipalidad de la Capital		
Servicio empréstito Ley 386	12.200.—	
Depósitos en garantía	2.508.77	
Depósitos en garantía Ley 320	87.50	
Serv. Emprést. Ley 291—Vialidad	22.496.50	447.737.74
Banco de la Nación Salta, Ley 12139		104.600.—
Leyes especiales 1935 Ley 1.10.935		200.45
Presupuesto Gral. de Gastos—1937.		356.50
Embargos o/Judicial		1.984.—
Dirección General de Vialidad		
Ret. Fondos Amort. Ley 291		22.496.50
Obligaciones a Cobrar		22.987.01
Obligaciones a Cobrar en ejecución		1.237.—
Gastos de Protesto		66.—
Ley 320—Compra semilla de papa		272.23

Municipalidad de la Capital-Serv. Emp. Ley 386	12.229.70	
Impuesto a los Réditos	393.01	
Depósitos en Garantía	333.34	
Depósitos en Suspensio	38.838.08	
Remate Arriendo Bosques Fiscales	150.—	
Caja de Jub. y Pens. Ley 207 Art. 4° Inciso 1°	5.788.56	
Inciso 3° 1 ^{er} mes	1.102.—	
Inciso 3°—25 %	134.62	
Inciso 4°	255.—	
Inciso 5°	12.50	
		<u>1.150.705.99</u>
		<u>1.178.806.47</u>

EGRESOS

POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1935	600.—	
Ejercicio 1936	19.194.88	
Ejercicio 1937	<u>336.255.28</u>	356.050.16

Dirección Gral. de Vialidad

Fondos Vialidad		50.897.03
-----------------	--	-----------

Dirección Gral. de Vialidad

Ley 128 Art. 13 A—F. Paviment.		4.124.01
Art. 13 C—F. Pavimentación		4.029.15
Art. 13 E—F. Pavimentación		3.086.53
Art. 13 D—F. Pavimentación		3.817.10
Art. 20 F. Pavimentación		455.70
Art. 21 F. Pavimentación		148.60
Ley 388		858.—
Descuentos Ley 112		7.984.58
Obligaciones a Cobrar		34.126.95

Banco Provincial de Salta.

Rentas Generales	309.121.45	
Depósitos en garantía	333.34	
Ley 406	112.84	
Ley 1185	533.26	
Ley 5	1.266.53	

Municipalidad de la Capital

Servicio emp. Ley 386	12.229.70	
Serv. emp. Ley 291 Vialidad	<u>22.496.50</u>	346.093.62

Banco de la Nación Bs. As.

Ret. Serv. Leyes 158/293 O. Públicas		5.585.75
Ret. Serv. Ley 291—Vialidad		23.763.75
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos		8.223.50
Ret. Serv. Ley 386 O. P. y F. M.		37.425.88

Banco de la Nación—Salta

Ley 12139	99.062.37	
Embargos o/ Judicial	2.298.25	
Conséjo Gral. de Educación	110.000.—	
Consejo P. S. Pública Ley 96	5.541.86	
Impuesto a los Réditos	421.36	
Consejo P. Salud Pública—Ley 152		
Inasistencia. Legisladores	420.—	
Depósitos en suspenso	39.452.52	
Policia de la Capital		
Entregas provisorias	5.000.—	
Caja de Jub. y Pensiones, Ley 207, Art. 4°		
Inciso 1°	13.432.93	
Inciso 3° 1 ^{er} . mes	2.050.—	
Inciso 3° 25 %	358.74	
Inciso 4°	90.—	
Inciso 5°	57.50	1.164.855.84
SALDO:		
Existente en Caja que pasa al mes de Mayo de 1937.		13.950.63
		<u>11.178.806.47</u>

Salta, 10 de Mayo de 1937.—
Vº Bº

R. DEL CARLO.—
Contador General

ABEL E. TERAN
Tesorero General

Salta, Mayo 12 de 1937.—

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Apruébase el presente balance de Tesorería General, correspondiente al mes de Abril de 1937.—Publíquese durante ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

C. GÓMEZ RINCÓN.—

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Es copia: E. H. ROMERO.—